



Excmo. Ayuntamiento de Catral

ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO SÍSMICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, y con carácter previo a la elaboración del proyecto de la norma, debe llevarse a efecto una consulta pública a través de la página web municipal, recabando la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En cumplimiento de lo anterior se somete a consulta pública previa la elaboración del proyecto del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo sísmico, con las características que se detallan a continuación.

Plazo: Quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Forma de participación: Será necesario que las propuestas se hagan llegar al Ayuntamiento a través del Registro General del Entrada de documentos para que queden correctamente identificadas y con garantías de que se han presentado dentro de los plazos establecidos.

Se podrán presentar opiniones y sugerencias acerca de los puntos relacionados en el precitado artículo 133 LPAC.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

Ayuntamiento de Catral

Plaza de España, 1, Catral. 03158 Alacant/Alicante www.catral.es. Tfno. 965723001. Fax: 965723018



Antecedentes de la norma: Se trata de un Plan de nueva creación, que se pretende aprobar dada la inexistencia de este tipo de Plan de actuación en el Ayuntamiento de Catral.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma: Regular la estructura de organización jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados a nivel local, que permita hacer frente a situaciones de emergencia por un terremoto; y que contemple la vuelta a la normalidad, con la reposición de los servicios básicos.

Necesidad y oportunidad de su aprobación: Regular el procedimiento para la máxima protección de las personas y los bienes, que pueden resultar afectados por un terremoto.

Objetivos de la norma: Ofrecer respuesta municipal al riesgo sísmico tras la actuación complementaria del Plan Especial frente al Riesgo Sísmico de la Comunidad Valenciana y del Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad, principalmente en lo referente al Procedimiento de Reposición de Servicios Básicos y vuelta a la normalidad.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias: Las ordenanzas, reglamentos y planes locales son las manifestaciones de la potestad normativa o reglamentaria de las Entidades Locales. Se trata, pues, de la única opción regulatoria de la que dispone el Ayuntamiento para el desarrollo normativo de la materia de referencia.

Este proceso de consulta pública no excluye el determinado por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 45) para la presentación de alegaciones y sugerencias tras la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.

Se podrá consultar el borrador del texto del Plan que se pretende aprobar en el siguiente enlace del Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Catral
<https://catral.sedelectronica.es/transparency/14b2d887-98a3-45e5-8890-d2612bfe4f17/>

Lo que se hace público para general conocimiento desde su publicación.

*En Catral, El Alcalde-Presidente
D. Juan José VICENTE MARTÍNEZ*
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ayuntamiento de Catral

Plaza de España, 1, Catral. 03158 Alacant/Alicante www.catral.es. Tfno. 965723001. Fax: 965723018

